SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA

Santiago, cinco de enero de dos mil veintidós.

Resolviendo a fojas 1, a lo principal, téngase por interpuesta reclamación electoral de la Ley N°18.593. Traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 1° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Publíquese extracto en un diario de circulación regional. El reclamante, dentro del plazo de diez días hábiles, contado de la fecha de la presente resolución, acompañará al proceso la factura emitida por la empresa periodística, que de cuenta de haberse encomendado la publicación y su fecha de aparición y, un ejemplar del diario en que conste dicha inserción, hecho que certificará la Secretaria.

Atendido además que la reclamación se dedujo contra persona debidamente individualizada, notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 3° del artículo 18 de la Ley N°18.593 al Presidente del organismo Sr. Héctor Huméres Noguer, bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso 4° del mismo artículo.

Desígnase al funcionario de este Tribunal don Marcelo Rivera Bustos, para los efectos de practicar las notificaciones a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación, las que serán de cargo de la parte reclamante, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Ofíciese al Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, para que informe si se han interpuesto dentro de su turno reclamaciones electorales o solicitudes de calificación en contra de la elección reclamada.

Resolviendo al resto del escrito, al primer otrosí, traslado; al segundo otrosí, téngase por acompañados los documentos; al tercer otrosí, reitérese en su oportunidad; al cuarto otrosí, téngase presente; al quinto otrosí, téngase presente patrocinio y poder; al sexto otrosí, estese a lo dispuesto por el artículo 27 inciso 2° de la Ley N°18.593.

La decisión es adoptada con exclusión del Abogado Miembro Sr. Luis Hernández Olmedo quien se encuentra inhabilitado en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley referida.

Rol 1/2022.-

MARIA SOLEDAD MELO LABRA
Fecha: 05/01/2022

ALEJANDRA SILVA AGUILERA
Fecha: 05/01/2022

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Suplente Ministra María Soledad Melo Labra y los Abogados Miembros Sres. y Alejandra Eugenia Silva Aguilera. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 1-2022.

LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 05/01/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 05 de enero de 2022.

LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 05/01/2022

5676FD90-DDE4-4994-8615-674EE3F8CDB8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.